

Concepto: F/Fl-014353 RET Y APORTACIONES 2A QNA NOVIEMBRE 2023

Beneficiario: PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Folio / Cheque : SPEI  
885785

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	2117-01-0001	8% RETENCIÓN FONDO PROPIO	\$2,619.72		F/Fl-014353 RET Y APORTACIONES 2A QNA NOVIEMBRE 2023
0002	2117-01-0005	12% RETENCIÓN FONDO PROPIO	\$55,677.02		F/Fl-014353 RET Y APORTACIONES 2A QNA NOVIEMBRE 2023
0003	2117-01-0002	3% RETENCIÓN SERV. MÉDICO	\$636.61		F/Fl-014353 RET Y APORTACIONES 2A QNA NOVIEMBRE 2023
0004	2117-01-0005	12% RETENCIÓN FONDO PROPIO	\$80,141.94		F/Fl-014353 RET Y APORTACIONES 2A QNA NOVIEMBRE 2023
0005	2112-01-0020	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	\$200,232.80		F/Fl-014353 RET Y APORTACIONES 2A QNA NOVIEMBRE 2023
0006	2117-01-0003	P.C.E. RETENCIÓN PRESTAMO	\$33,055.38		F/Fl-014353 RET Y APORTACIONES 2A QNA NOVIEMBRE 2023
0007	1112-01-0001	BANAMEX 3513213 PPAL.		\$372,363.47	F/Fl-014353 RET Y APORTACIONES 2A QNA NOVIEMBRE 2023
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<u>372,363.47</u>	<u>372,363.47</u>	



Lunes 11 de Diciembre del 2023, 9:09:56 AM Centro de México

### Transferencia a otras cuentas

<b>Cliente</b>	73562443
<b>Razón Social</b>	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUM

Su transferencia ha sido **Aceptada** con número de autorización **885785**.

<b>Autorizadores</b>	<b>Usuario 09</b>	LETICIA S ALONSO ROCHA
----------------------	-------------------	------------------------

### Cuentas

#### Cuenta retiro

COMISION ESTATAL DE DERECH - 934/3513213

#### Cuenta de depósito o beneficiario

BBVA MEXICO - MXN \*\*\*\*\*010

Nombre: PENSIONES CIVILES DEL ESTADO (Dato no verificado por esta institución)

### Datos de la transferencia

<b>Importe MXN</b>	\$ 372,363.47
<b>Referencia Numérica</b>	014353
<b>Concepto del pago</b>	RET Y APORT 2DA QNA NOV CEDH
<b>Clave de rastreo</b>	085908857854334535
<b>Tipo de cuenta</b>	CLABE
<b>Tipo de beneficiario</b>	Persona Moral
<b>Fecha de aplicación</b>	Mismo Día
<b>Fecha valor</b>	11/12/2023

Para poder descargar su comprobante electrónico de pago (CEP) de clic en la siguiente liga: [www.banxico.org.mx/cep](http://www.banxico.org.mx/cep)

Este vínculo se activará a más tardar dentro de los cinco minutos siguientes a la aceptación de la operación

"Este documento es solo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal"



**PENSIONES CIVILES**  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Oficio: DF-3122/2023

Asunto: Cobro de Retenciones y Aportaciones de seguridad social.

**LIC. NESTOR MANUEL ARMENDARIZ LOYA**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**

A efecto de estar en condiciones de cumplir con el otorgamiento de prestaciones económicas de seguridad social y servicio médico asistencial a favor de los trabajadores en activo, jubilados y pensionados de esa Instancia Patronal incorporada al régimen de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en los términos que establecen la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua y el Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado; muy atentamente me dirijo a usted para solicitarle se sirva girar las instrucciones necesarias para que se entere a esta Institución el importe adeudado por tales conceptos; conforme a la Factura FI-14353 y documento DP-0656 por un total de \$372,363.47 ( TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.) correspondiente a la segunda quincena de noviembre de 2023 mismas que se entregan bajo los siguientes conceptos y avisos de cobro:

RETENCIONES Y APORTACIONES DE LA SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 2023			
	No. AVISO	CONCEPTO	IMPORTE
9	149071	RETENCIÓN FONDO PROPIO	58,296.74
1	149072	APORTACIÓN FONDO PROPIO	85,425.23
6	149073	RETENCIÓN SERVICIO MÉDICO	636.61
5	149074	APORTACIÓN SERVICIO MÉDICO	1,273.22
8	149075	RETENCIÓN CUENTA INDIVIDUAL	80,141.94
2	149076	APORTACIÓN CUENTA INDIVIDUAL	86,820.36
4	149077	APORTACIÓN FONDO PENS. GARANT.	20,035.57
3	149078	APORTACIÓN GTOS. ADMINISTRACIÓN	6,678.42
10	149201	RETENCIÓN PRÉSTAMOS	33,055.38
<b>SUMA</b>		<b>\$</b>	<b>372,363.47</b>

Las retenciones y aportaciones de seguridad social y servicio médico que a través del presente se solicita su pago, se sustentan de conformidad con lo dispuesto en el reverso de esta hoja.

Al efecto le informo que dichas cantidades deberán ser enteradas a la Institución, dentro de los cinco y diez días hábiles siguientes a cada quincena, al tratarse de retenciones y aportaciones de seguridad social o servicio médico, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, 33 y 35 del Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado de Chihuahua.

Lo anterior en el entendido de que, de no entrar dichos conceptos en los términos previamente señalados, se generaran los recargos en los términos de lo dispuesto por los Artículos 14 fracción VI y 78 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

Adicionalmente, estimo pertinente hacer de su conocimiento que, como Institución Patronal incorporada a esta Institución, esa Instancia Patronal tiene obligación de realizar las retenciones al trabajador de las cuotas que le corresponden, y enterar las aportaciones patronales respectivas; ya que estas son la base para garantizar el otorgamiento de los servicios y prestaciones que corresponden a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua como parte de sus funciones.



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Bolsonismo en Chihuahua"

Avenida Teófilo Borunda Ortiz 2500, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. / [www.pcc.chihuahua.gob.mx](http://www.pcc.chihuahua.gob.mx) / (614) 429-1380



9





## PENSIONES CIVILES

DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

1	Aportación para el Fondo Propio.- Obligación patronal para contribuir a la seguridad social de los trabajadores que ya aportaban o laboraban para éste gobierno, previamente al día 1° de enero del año 2014, fecha en que entró en vigor la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua; aportación equivalente al 20% y 17% del salario sujeto a cotización, según la generación aplicable; consistente éste, en el total de las percepciones que en forma regular reciba el trabajador, de conformidad con lo dispuesto por los artículos Duodécimo Transitorio, con relación al artículo 5, fracciones I y XX de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
2	Aportación para la Cuenta Individual.- Obligación patronal para contribuir a la seguridad social de los trabajadores que ingresaron a laborar para éste gobierno, a partir del día 1° de enero del año 2014, fecha en que entró en vigor la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua; aportación equivalente al 13% del salario sujeto a cotización; consistente éste, en el total de las percepciones que en forma regular reciba el trabajador, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracciones I y XX, así como 20, fracción I, de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
3	Aportación para Gastos de Administración.- Obligación patronal para contribuir a la gestión de la seguridad social de sus trabajadores asegurados, conforme a lo dispuesto por el Artículo 20 fracción III, de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
4	Aportación para el Fondo de Pensiones Garantizadas.- Obligación patronal para contribuir a la seguridad social de sus trabajadores, que se constituye para hacer frente a las pensiones garantizadas que otorga la Ley, por concepto de jubilación, viudez y orfandad e invalidez, conforme a lo dispuesto por los artículos, 5 fracciones I y IX, así como 20, fracción II, de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua
5	Aportación del Servicio Médico.- Obligación patronal para contribuir al Servicio Médico Asistencial que proporciona Pensiones Civiles del Estado, en favor de los trabajadores asegurados y sus familias, conforme a lo dispuesto por los artículos 32 fracción I y 33 del Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado de Chihuahua.
6	Retención del Servicio Médico.- Obligación patronal de retener a sus trabajadores el 3% calculado sobre el total de sus percepciones, aún las de carácter extraordinario, para contribuir al Servicio Médico Asistencial que le proporciona Pensiones Civiles del Estado a su favor y de sus familiares beneficiarios que tenga afiliados en el mismo, conforme a lo dispuesto por los artículos 32 fracción I y 33 del Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado de Chihuahua.
7	Diferencial de Servicio Médico.- Obligación patronal para contribuir al Servicio Médico Asistencial que proporciona Pensiones Civiles del Estado, en favor de los trabajadores asegurados y sus familias, consistente en aportar la diferencia entre el costo total de los servicios y la aportación de sus trabajadores, conforme a lo dispuesto por el Artículo 33 del Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado de Chihuahua.
8	Retención de Cuenta Individual.- Obligación patronal para retener a los trabajadores que ingresaron a laborar para éste gobierno, a partir del día 1° de enero del año 2014, fecha en que entró en vigor la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua; el equivalente al 12% del salario sujeto a cotización, según la generación aplicable; consistente éste, en el total de las percepciones que en forma regular reciba el trabajador, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracciones IV y XX, así como 20, párrafo segundo, de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
9	Retención de Fondo Propio.- Obligación patronal para retener a los trabajadores que ya aportaban o laboraban para éste gobierno, previamente al día 1° de enero del año 2014, fecha en que entró en vigor la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, una cuota para contribuir a su seguridad social; equivalente al 8% y 12% del salario sujeto a cotización, según la generación aplicable, calculada ésta, en el total de las percepciones que en forma regular reciba el trabajador, de conformidad con lo dispuesto por los artículos Duodécimo Transitorio, con relación al artículo 5, fracciones I y XX de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
10	Retención de Préstamos.- Obligación patronal de retener a los trabajadores y enterar a la Institución, el importe de los descuentos correspondientes a los préstamos que les hayan sido otorgados por Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 y 78 por concepto de préstamos otorgados a más tardar en cinco días hábiles.
11	Diferencial Pension Inicial.- Diferencia a pagar por parte de los patrones entre las cuotas y aportaciones de los trabajadores y pensionados, respecto de los egresos por el pago de las pensiones de acuerdo al artículo vigésimo primero transitorio de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
12	Pensión Dinámica.- Obligación patronal para enterar a la Institución, los incrementos correspondientes a las jubilaciones y pensiones que en la misma proporción y a partir de esa misma fecha, aumenten los sueldos de los trabajadores en activo, incluyendo la gratificación anual, en los términos que preveía el artículo 66 de la Ley anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos Quinto y Séptimo Transitorio de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Avenida Teófilo Borunda Ortiz 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. / [www.pce.chihuahua.gob.mx](http://www.pce.chihuahua.gob.mx) / (614) 429-1330





Asimismo, le informo que al no enterar las retenciones y aportaciones correspondientes a los trabajadores que se incorporaron a partir del 1° de enero del año 2014, fecha en que entró en vigor la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, correspondientes al régimen de cuentas individuales, se afectará considerablemente el saldo acumulado, incluyendo los intereses o rendimientos que generen éstas en la cuenta individual del trabajador, base de cálculo para el pago de sus futuras pensiones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32, 33, 35, 37, 44, 61 y Décimo Transitorio de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

En razón de lo anterior, me permito solicitar su oportuna y valiosa intervención, a fin de solventar los adeudos que tiene la Institución a su cargo, con esta Entidad de Seguridad Social, recodándole la responsabilidad que se le establecen por los daños o perjuicios que se llegaren a generar, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo consignadas en la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, sin menoscabo de las sanciones que procedan conforme a las leyes aplicables, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del ordenamiento legal citado.

Finalmente me permito hacer de su conocimiento el saldo pendiente de pago de su dependencia, el cual incluye la segunda quincena de noviembre de 2023:

COMISION EST DE DERECHOS HUMANOS			
Concepto	Importe	Concepto	Importe
Diferencial de Pensión Inicial	-	Retención Fondo Propio Reforma	55,677.02
Jubilados y Pensionados	14,590.51	Aportación Fondo Propio Reforma	78,875.92
Pensión de Viudez u Orfandad	9,069.94	Retención Cuentas Individuales	80,141.94
Retención Servicio Médico	636.61	Aportación Cuentas Individuales	86,820.36
Aportación Servicio Médico	1,273.22	Fondo Pensión Garantizada	20,035.57
Diferencial Servicio Médico	29,579.11	Gastos de Administración	6,678.42
Servicio de Medicamentos	-	Préstamo a Corto Plazo	33,055.38
Retención Fondo Propio	2,619.72	Apoyo Gastos Funerarios	-
Aportación Fondo Propio	6,549.31	<b>Total</b>	<b>\$ 425,603.03</b>

Adicionalmente a lo anterior y de acuerdo al Artículo 78 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, le comunico que los recargos acumulados, ascienden a la cantidad de \$166,995.21 CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 21/100 PESOS.

Quedamos a sus órdenes para atender cualquier duda o aclaración al respecto, debiendo entender que de no recibir éstas, en un término no mayor a los cinco días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio, los conceptos y saldos antes mencionados se considerarán aceptados en su totalidad, esperando el pago correspondiente.

Sin otro particular, agradezco de antemano el pago del adeudo acumulado y en forma oportuna de los Avisos de Cargo que se notifican, para continuar brindando el servicio que se proporciona a nuestros derechohabientes.

Atentamente,

**C.P.C. GILBERTO MONTAÑEZ PEREZ**  
**DIRECTOR DE FINANZAS**

cc -

AA/TOM/S





PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RFC Emisor: PCE811216FC3
Regimen Fiscal :603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS
AV. TEOFILO BORUNDA ORTIZ 2900 CENTRO CHIHUAHUA CHIHUAHUA

Table with Folio Fiscal (72E8B9BF-8FAE-11EE-8BE1-FDA6C8098311), Factura (FI-014353), Fecha (30/11/2023), Hora (12:29:51), Lugar Emision (31160), Codigo Cliente (34), Condiciones (CREDITO), Tipo Comprobante (Ingreso), Forma Pago (99-POR DEFINIR (99)), METODO PAGO (PPD-PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO), Moneda (MXN PESO MEXICANO), Tipo Cambio (1)

Table with RECEPTOR (COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS), Domicilio Fiscal (31020), AVENIDA ZARCO 2427 ZARCO CHIHUAHUA CHIHUAHUA CP 31020, Uso CFDI (G03 GASTOS EN GENERAL), RFC (CED920927MP5 54-COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS), Regimen Fiscal (603-PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS), APORTACIONES Y RETENCIONES SEGUNDA QUINCENA NOVIEMBRE 2023

Version CFDI 4.0

Main table with columns: Codigo, Descripcion, Recibo PCE, Ob.Imp., Cve Prod/ServClave, Unidad, Cantidad, Precio Unitario, Importe. Lists various retention and contribution items with their respective amounts.

Handwritten text: 2112-01-0020 \$200,232.80

Table with header: ESTE DOCUMENTO DE UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI. Fields: No. Serie del CSD, No. Serie del Certificado del SAT, RFC, Proveedor, Certificacion, Fecha y Hora de Certificacion.

Summary table: Subtotal (339,308.09), Impuestos Traslados, IVA (0.00), Total (339,308.09)

Sello Digital del CFDI: JZQP6cQNOa2KBTwD79Zr0o765pRkpCdiIULAFCl9qeE6Kgk5TK5zKaw0deKRbywQzw/ASBrNcmBKXwEZ7qCwxWCnd6mPmK+EtKHTx+n4RjXVMY04ND1s9taynvrNL...

Sello del SAT: xCvTk506x/7Hhs++H98T5DgWx9PTKqJZJoDnLcw7GcusWZLbzdZ+97hUlu+URqBbpL7xRUEa79dglAisHlInvQJd727alZxyg0d5NbnPntZbG8cVOPMF3tanCMcodzNusXpXW3Jf1/5SL0J+CV/LOpJTF6jGfQQBT/pzGE7Vhk4G7z37w/

Cadena Original del Complemento de Certificacion del SAT: ||1.1|72E8B9BF-8FAE-11EE-8BE1-FDA6C8098311|2023-11-30T12:29:56|EME000602QR9|JZQP6cQNOa2KBTwD79Zr0o765pRkpCdiIULAFCl9qeE6Kgk5TK5zKaw0deKRbywQzw/ASBrNcmBKXwEZ7qCwxWCnd6mPmK+EtKHTx+n4RjXVMY04ND1s9taynvrNL...



TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 09/100 M.N.



Oficio Num. DP-0656/2023

FECHA: viernes, 1 de diciembre de 2023

## DEPARTAMENTO DE PRÉSTAMOS

### Retención de PCP

DEPENDENCIA: COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS - Nomina Convencional


FECHA DE QUINCENA: NOVIEMBRE 30 2023

RETENCIÓN PCP (Préstamo Personal): \$33,055.38

IMPORTE CON LETRA: Treinta y Tres mil Cincuenta y Cinco pesos 38/100 M.N.

AVISO DE CARGO 149201

ATENTAMENTE

  
LIC. HÉCTOR FERNANDO GARCÍA COARASA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRÉSTAMOS

c.c.p. archivo



Usr: Diana Trevizo  
Rep: rptAuxiliarCuentas

**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
ESTADO DE CHIHUAHUA**

Auxiliares de Cuentas del 28/nov./2023 al 12/dic./2023

Con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 2112-01-0020 a la 2112-01-0020)  
Cuentas de Registro

Fecha y hora de Impresión: 12/dic./2023 01:31 p. m.

Cuenta Poliza	Fecha	Nombre de la Cuenta Beneficiario	No. Factura	Cheque / Folio	Concepto	Movimientos del Periodo		Saldos	
						Saldo Inicial	Cargos		Abonos
2112-01-0020									
D00975	29/11/2023	2984042.86			PENSIONES CIVILES DEL ESTADO NOMINA 2A QUINCENA NOVIEMBRE, 1A PTE AGUINALDO SUELDO Y COMPEN	\$1,698.20	\$0.00	\$200,232.80	
							\$0.00	\$201,931.00	
<b>Total :</b>						<b>1,698.20</b>	<b>0.00</b>	<b>200,232.80</b>	<b>201,931.00</b>